

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN
Corte Suprema de Justicia
Secretaría de Superintendencia

SECTOR ACORDADAS Y RESOLUCIONES

ACTUACIONES N°: 14433/26
H108101387588
H108101387588
P108000000298828

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N°14433/26; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.º 6.944, en su artículo 9, establece: *"...A efectos de los procedimientos previstos en la presente Ley rigen los sistemas de turnos y/o guardias que determine la Corte Suprema de Justicia..."*.

Que mediante presentación de fecha 20 de agosto de 2026, los Vocales de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Dr. Juan Ricardo Acosta y Dra. María Florencia Casas, integrantes de la Sala I; Dra. María Felicitas Masaguer y Dra. Ana María José Nazur, integrantes de la Sala II; y Dra. Ebe López Piossek y Dr. Sergio Gandur, integrantes de la Sala III, solicitaron la modificación del sistema de asignación por turnos de las acciones de amparo, a fin de que los nuevos ingresos sean distribuidos mediante sorteo entre las Salas de la Cámara, al igual que los procesos ordinarios.

Que, en atención a lo solicitado y a fin de asegurar una distribución equitativa de los nuevos ingresos, corresponde disponer que, a partir del día 1 de octubre de 2026, las acciones de amparo que deban tramitar ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo ingresen a través del módulo de "Demandas Digitales" del Portal del SAE, en el fuero "Contencioso Administrativo", desde donde se sorteará informáticamente la Sala interviniente.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 131 17 y ccdtes. de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

ACORDARON:

I.- DISPONER que, a partir del día 1 de octubre de 2026, las acciones de amparo que deban tramitar ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo deberán ser ingresadas a través del módulo de "Demandas Digitales" del Portal del SAE, en el fuero "Contencioso Administrativo", desde donde se sorteará informáticamente la Sala interviniente.

II.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra disposición contraria a lo aquí dispuesto.

III.- INSTRUIR a la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión, a la Oficina de Gestión Judicial y a la Dirección de Sistemas para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinen la puesta en funcionamiento de lo dispuesto en la presente acordada.

IV.- NOTIFICAR a la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, a la Oficina de Coordinación Estratégica de Planificación y Gestión, a la Oficina de Gestión Judicial, a la Dirección de Sistemas, al Ministerio Público Fiscal, al Ministerio Pupilar y de la Defensa y a los Colegios de Abogados de la Provincia, a fin de informar la modalidad de las presentaciones.

V.- PUBLICAR en el Boletín Oficial Judicial.

Con lo que terminó, firmándose por ante mí, doy fe.

ACORDADA SUSCRITA Y REGISTRADA POR EL/LA ACTUARIO/A FIRMANTE EN LA PROVINCIA DE TUCUMAN, EN LA
FECHA INDICADA EN LA CONSTANCIA DE LA REFERIDA FIRMA DIGITAL DE QUIEN SUSCRIBE. - SA